



Unisarc

Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

**CORPORACION UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
"UNISARC"**

**ACUERDO No.014
Noviembre 25 de 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN VALORES DE MATRÍCULAS, DERECHOS
PECUNIARIOS Y TARIFAS DE SERVICIOS ACADÉMICOS PARA EL AÑO 2026"**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 001674 de 16 febrero 2022 del Ministerio de Educación Nacional señala en el artículo 33 literal s) como función del Consejo Superior fijar el valor de los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación por sus distintos programas.
2. Que se hace necesario fijar para el año 2026 el valor de las matrículas en programas de Pregrado y Posgrado, de los derechos pecuniarios y de las tarifas correspondientes a servicios académicos que presta la Institución.

ACUERDA:

1. El valor de la matrícula para las Especializaciones con programación semestral es de 4,5 SMMLV.
2. Autorizar para el año 2026 un valor de matrícula semestral de **\$4.463.000** en los programas de Pregrado (distintos a Medicina Veterinaria) tanto para estudiantes nuevos como antiguos. Lo que corresponde a un incremento del 8% con respecto al año anterior.
3. Autorizar para el año 2026 un valor de matrícula semestral para el Programa de Medicina Veterinaria por valor de **\$5.464.000**, tanto para estudiantes nuevos como antiguos. Lo que corresponde a un incremento del 8% con respecto al año anterior.
4. Autorizar que el valor de la matrícula en los siguientes casos sea:
 - Una asignatura: 50% del valor total de la matrícula
 - Dos asignaturas: 70% del valor total de la matrícula
 - Más de dos asignaturas y hasta el número máximo de créditos que el estudiante pueda matricular conforme a lo establecido por el Consejo Académico: Matrícula plena.



- Matrícula del 100% del valor de esta para sustentación de Trabajos de Grado cuando se ha vencido el semestre de gracia.
 - El valor de la Matrícula extraordinaria será equivalente al 10% más del valor de la matrícula ordinaria.
5. Autorizar para el año 2026 el valor de la matrícula para los programas Técnicos Laborales en 1,2 SMMLV por semestre.
6. Aplicar un incremento de 5.51% a los otros derechos pecuniarios, así:

Otros Derechos Pecuniarios	Valor (\$)
Inscripciones Postgrado	237,000
Inscripciones Pregrado	169,000
Inscripciones Pregrado Convenios	28,000
Reingreso	109,000
Traslado de programa	109,000
Certificados	20,000
Certificado de notas por período académico	18,000
Certificado de notas por toda la carrera - Profesional	135,000
Certificado de notas por toda la carrera - Tecnología	81,000
Examen Supletorio	101,000
Examen Habilitación	119,000
Examen Validación	236,000
Derechos de grado en ceremonia ordinaria	1,084,000
Derechos de Grado en acto de grado extraordinario	1,356,000
Duplicado de Acta de Grado	76,000
Adición o cancelación de una asignatura	18,000
Duplicado Carné Estudiantil	26,000
Curso no regular (Más de 5 estudiantes)	1,187,000
Duplicado de diploma	218,000
Contenido de programa	9,000
Estudio de homologación	162,000
Homologación por asignatura	100,000
Crédito Adicional	345,000
Seguro Estudiantil por semestre	17,000



Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

7. Autorizar al Rector para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la justificación del incremento del valor de la matrícula por encima del IPC a octubre 31 de 2025 que es de 5.51%, a través de los distintos proyectos de inversión en beneficio de la comunidad universitaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2025).

JUAN CARLOS SALAZAR BEDOYA
Presidente Consejo Superior

CÉSAR AUGUSTO ARROYAVE GIL
Secretario General